

cuanto por ser de frutas secas, deberá ser considerado como puesto ambulante y pagar el arbitrio correspondiente, no al arrendatario de la Plaza, sino al de los Arbitrios municipales. Y por último, que en el caso de encontrar la Corporación, conforme esta opinión, deberá entenderse otorgada la concesión o instalación de dichas casetas, con arreglo al Bando de Buen gobierno, Reglamento de Puertos y acuerdos vigentes."

Se aprueba el dictamen.

Y el Ayuntamiento enterado, acuerda en votación unánime, de conformidad con lo propuesto por la Comisión.

Se dio cuenta de la siguiente proposición:

La Comisión de Festejos presenta el programa de los que han de tener lugar en la feria de Sept.

"La Comisión de Festejos, aunque reducida en su personal, por las circunstancias, hasta el punto de tener que asumir toda su representación su Presidente, como urge ya ir preparando la feria del próximo Setiembre, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento el siguiente = Programa de Festejos para la feria de 1891 = Día 1º Diana por las tres bandas de música. Inauguración de las veladas de la Feria = Este día para celebrar la inauguración, un extraordinario en la tienda-asilo, de 500 raciones con gran = Día 3 = Por la tarde, traida de la Virgen de la Fuensanta, para la novena que empezará el día 5 = Por la noche, castillo de fuegos artificiales = Día 4 = Prueba de Caballos = Días 5, 6 y 7 = Toros de muerte, lidiados por las cuadrillas de..... El Domingo 6 por la mañana, se adjudicará un premio de 20 duros, o un objeto de arte equivalente, al dueño del mejor par"